



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00078634-NEU-DESP#SOP - OBRA: "CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 29 - NUEVO EDIFICIO - CENTENARIO" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00078634-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 5844-000579/2014 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto se gestiona la contratación de la Obra “Centro de Formación Profesional N° 29 - Nuevo Edificio - Centenario”;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y seis millones quinientos dos mil novecientos treinta y dos (\$56.502.932.-) a valores de enero de 2019, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que por Resolución N° 107/19 del Ministerio de Economía e Infraestructura, se aprobó la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas al llamado a Licitación Pública, cuya apertura fue fijada para las 12:00 horas del día 04 de junio de 2019, habiendo presentado ofertas admisibles las empresas: RATTI CONSTRUCCIONES S.A., ABI S.R.L., MCON S.A. - ARCO S.R.L. U.T., ARTE CONSTRUCCIONES S.R.L., CODAM S.A., FINES S.R.L., ZAHIDAS S.A. y SAIQUEN CONSTRUCCIONES S.R.L., con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que la empresa ZAHIDAS S.A. presentó la oferta de menor precio por un monto -12,49% por debajo del presupuesto oficial actualizado a mayo de 2019, la cual fue desestimada por la Comisión de Análisis de Propuestas por presentar inconsistencias en el componente mano de obra, no existiendo observaciones sobre el resto de las propuestas;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorándum N° 14/19, se aconseja la adjudicación de la obra en trámite, a las empresas MCON S.A. – ARCO S.R.L. U.T., en la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos veintiocho con 40/100 (\$59.634.328,40.-) a valores del mes de mayo de 2019, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que la oferta de las empresas MCON S.A. – ARCO S.R.L. U.T. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 10/19;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha entendido conveniente otorgar un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2023, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la presente obra cuenta con la autorización del señor Ministro de Economía e Infraestructura conforme Resolución RESOL-2022-3-E-NEU-MEI;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 10/19 para la elección de la oferta más conveniente para realizar la obra “Centro de Formación Profesional N° 29 – Nuevo Edificio – Centenario”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2020-00078634-NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 5844-000579/2014.

Artículo 2°: **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE** la Contratación de la obra: “Centro de Formación Profesional N° 29 – Nuevo Edificio - Centenario”, a las empresas MCON S.A. – ARCO S.R.L. U.T., en la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos veintiocho con 40/100 (\$59.634.328,40.-), a valores del mes de mayo de 2019, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el EX-2020-00078634-NEU-DESP#SOP en referencia al expediente N° 5844-000579/2014.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como documento **IF-2022-00677035-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **AUTORÍZASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución N° 107/19. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” y tendrá por límite la suma de pesos once millones novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco con 68/100 (\$11.926.865,68.-).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Ejercicio 2022

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UGBE	MONTO
01	F	04	534	007	029	03	04	04	04	02	01	021	1111	0042	\$44.725.746,30

Ejercicio 2023

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UGBE	MONTO
01	F	04	534	007	029	03	04	04	04	02	01	021	1111	0042	\$14.908.582,10

Total: \$59.634.328,40.-

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por el artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “Centro de Formación Profesional N° 29 – Nuevo Edificio – Centenario” y que no resultaron adjudicatarias de la misma y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.